

Informe: Señor Juez, le informo que al expediente digital se incorpora poder especial debidamente conferido por el señor LUIS FERNANDO JARAMILLO. Así mismo la parte demandante allega pronunciamiento respecto de las excepciones propuestas por la parte demandada, A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandantes	Bernardo Antonio Gaviria y otros
Demandados	Luis Fernando Jaramillo y otros
Radicado No.	05003-31-03-021-2022-00310-00
Asunto	Reconoce personería- tiene en cuenta pronunciamiento a las excepciones

Visto el informe que antecede, se reconoce personería al Dr. DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LONDOÑO identificado con C.C 1.036.623.499 y portador de la T.P. 226.044 del C.S de la J. para representar los intereses del señor LUIS FERNANDO JARAMILLO en los términos del poder conferido, quien podrá consultar las actuaciones en el siguiente link. [05001-31-03-021-2022-00310-00](https://www.cj.cj.gov.co/05001-31-03-021-2022-00310-00)

Finalmente se tiene en cuenta para los fines procesales pertinentes, el pronunciamiento a las excepciones propuestas realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del término legal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3054da60e7c5122c416da0818f21438cef5a59bf531f0f3ae7177abf88e8fd2f**

Documento generado en 13/07/2023 11:13:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>